

S DIEZ//
EVE -
M. Costa
ad de Ctas.



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

CORRIENTES 18 MAY 1999

ORDENANZA N°: 3521

VISTO:

El espacio asignado -reservado-, para el estacionamiento de los vehiculos pertenecientes a los Señores Concejales; Y

CONSIDERANDO:

Que el mismo ha sido reservado sobre la calle 25 de Mayo entre San Juan y Mendoza -50 metros aproximadamente-;

Que con la eliminación de la playa de estacionamiento que estuviera situada en la intersección de las calles Mendoza y 25 de Mayo, la capacidad de contención de vehiculos se ha reducido ostensiblemente;

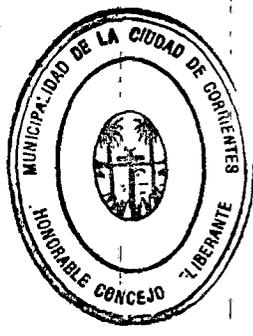
Que la necesidad de generar espacios para dicho estacionamiento se ha profundizado; atento a que en el actual, también ha sido autorizado el Señor Defensor de los Vecinos;

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART. 1°.-: Establecer como espacio reservado para estacionamiento de los vehiculos de los Señores Concejales, el situado en calle San Juan entre 25 de Mayo y Pellegrini, en una dimensión de 50 metros contados a partir de la intersección de las calles 25 de Mayo y San Juan.

Arq. JUAN C. CHAPARRO SANCHEZ
Secretario
Honorable Concejo Deliberante



Dr. Marco M. Costa
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad Ciudad de Corrientes



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

18 MAY 1999

...2////

CORRIENTES

ORDENANZA N°:

3521

ART.2°.-: El espacio asignado en el artículo 1° se adicionará al/ ya existente sobre la calle 25 de Mayo y a los fines // del uso exclusivo de los Señores Concejales.

ART.3°.-: La presente Ordenanza será refrendada por el Señor Se- cretario del Honorable Concejo Deliberante.

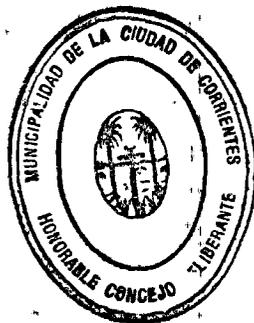
ART.4°.-: Elévese la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

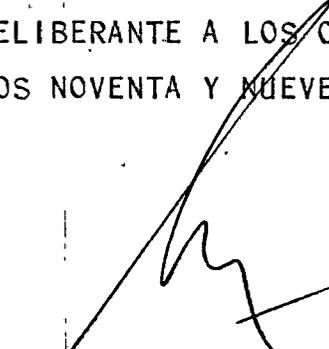
ART.5°.-: REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE y ARCHIVESE.

DLVAM/zv.-

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS ONCE// DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-


Arq. JUAN C. CHAPARRO SANCHEZ
Secretario
Honorable Concejo Deliberante




D. Marco M. Costa
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad Ciudad de Corrientes



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
COMISIONADO INTERVENTOR

1735

CORRIENTES,

23 de Mayo de 1999

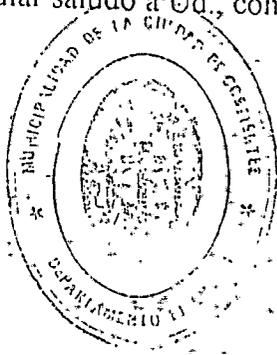
ARGADA DEL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL:

OLIVIA MIRANDA

DESPACHO:

Por indicación del Sr. Comisionado Interventor, tengo el agrado de dirigirme a Ud. para remitirle para su conocimiento y publicación pertinente, fotocopia certificada de la Ordenanza N° 3.521 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 18 de Mayo de 1999, en virtud a lo establecido en la Carta Organica Municipal - Artículos 32° y 36° - y Sanción de las Ordenanzas.-

Sin otro particular saludo a Ud. con atenta consideración.-



Esc. MONTE ITATI ALEGRE
A/C Dirección de Despacho
Municipalidad de la C. de Cor.

[Handwritten signature]
MIRANDA